



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

**Elementos para la Intervención de México en el debate sobre el
Tema 79: “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos
de las Naciones Unidas en misión”**

**Sexta Comisión de la 72^o Asamblea General de la ONU
(Nueva York, 6 de octubre de 2017)**

Señor Presidente,

El tema relativo a la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión es sumamente importante y delicado. No puede ser abordado como una cuestión más en la agenda dadas las profundas implicaciones jurídicas y políticas que tiene. Aprovecharemos este debate para reaccionar a los diversos informes que ha presentado el Secretario General al respecto.

En cuanto a compilar las bases jurisdiccionales que han adoptado los Estados para enjuiciar a sus nacionales que cometan delitos graves mientras sean funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión, consideramos que esta es una herramienta útil para aprender y compartir buenas prácticas. Instamos a quienes no lo han hecho a compartir la información relevante para completar este estudio.

Respecto de la tramitación de denuncias por los Estados, agradecemos que el informe 72/205 incluya datos sobre la totalidad de las denuncias e información recibida de los Estados desde 2007. Esto sirve para entender mejor el panorama general de esta grave problemática. Sin embargo, nos preocupa que de las 124 denuncias recibidas desde 2007, sólo 24 han contado con información sobre las medidas adoptadas por los Estados para su investigación.

Notamos también que de las 27 comunicaciones recibidas de los Estados sobre investigaciones o enjuiciamientos relativos a delitos presuntamente cometidos por funcionarios o expertos en misión desde el 1 de julio de 2016, sólo tres han concluido en fallo condenatorio y sentencia.

Esto subraya la importancia de que los Estados establezcan su jurisdicción penal respecto de delitos graves cometidos por sus nacionales mientras presten servicios como funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión.

Sería útil que en informes futuros se detallen: 1) las medidas adoptadas tanto por el Estado de envío como por el Estado receptor de los funcionarios y expertos acusados; 2) la duración y resultados de la investigación y, en su caso; 3) del juicio y las medidas disciplinarias adoptadas por la ONU que pudieran contribuir a las investigaciones. Ello podrá fortalecer la rendición de cuentas.

Respecto del informe sobre políticas y procedimientos de la ONU, consideramos que este ejercicio es un paso positivo hacia el tratamiento transversal de este tema al interior de la Organización.

Para México el aspecto más sensible de este tema es el relativo a los casos de explotación y abusos sexuales. Encomiamos el nuevo enfoque presentado por el Secretario General en su informe de febrero pasado con la estrategia para prevenir estos casos y responder a los existentes. Coincidimos con las cuatro áreas de acción propuestas para dar prioridad a las víctimas, poner fin a la impunidad, fomentar la participación de la sociedad civil y los asociados externos, y mejorar las comunicaciones estratégicas en áreas de la concientización y la transparencia.

Resulta muy preocupante que en 2016 el número de denuncias por explotación y abuso sexuales aumentó nuevamente con respecto a 2015, y que la gran mayoría de las víctimas de estos delitos son mujeres y niñas. Entendemos que ello se debe, en gran medida, al fortalecimiento de las medidas dirigidas a alentar a las víctimas y testigos a que denuncien. No obstante, ello también refleja la persistencia de esta terrible práctica.

Igual de preocupante es que en 2016 se hayan presentado 103 denuncias contra personal de nueve operaciones de mantenimiento de la paz y cuatro misiones políticas especiales, 50% de ellas en relación

con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de la Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA).

Reiteramos la importancia de asegurar que el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas cumpla con sus obligaciones de forma compatible con la Carta de la ONU, a fin de preservar la credibilidad e imparcialidad de la Organización. Por ello, México apoya la política de “tolerancia cero” y considera que las conductas delictivas cometidas por dicho personal son completamente inaceptables.

Apoyamos, también que los Estados cuyas fuerzas figuren en las listas de los informes anuales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados y sobre la violencia sexual, no deberían tener autorización para aportar contingentes a las operaciones hasta que no se les haya retirado de estas listas.

Igualmente, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad en su resolución 2272 (2016), el Secretario General debe repatriar las unidades de tropas o de policía “cuando exista evidencia creíble de abuso o explotación sexual amplio o sistemático” al interior de una Operación de Mantenimiento de la Paz, y determinar si un Estado Miembro ha adoptado todas las medidas apropiadas para investigar y llevar ante la justicia a los responsables de la comisión de dichos actos.

México destaca que el personal mexicano que participa en estas Operaciones de Mantenimiento de la Paz cumple con los estándares de la ONU en el respeto a los derechos humanos y la rendición de cuentas.

Por ello, el pasado 18 de septiembre, en el marco de la Reunión de Alto Nivel para prevenir la violencia sexual, México se adhirió al Pacto Voluntario entre el Secretario General y los Estados Miembros para prevenir y combatir la violencia sexual cometidos por personal de las Naciones Unidas que participa en las Operaciones de Paz. Con ello contribuimos a enviar un firme mensaje público de compromiso conjunto y rendición de cuentas mutua para prevenir y hacer frente a la explotación y los abusos sexuales en dichas Operaciones. Esperamos que dicho Pacto permita fortalecer los lazos de cooperación y mejorar la coordinación internacional para prevenir y responder ante dicho flagelo.

Muchas gracias.